



Secretaría Distrital de Infraestructura

ADICIONAL EN PLAZO No. 02 AL CONTRATO DE OBRA No. 0401 – 23 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DEL MIRADOR DEL RIO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER

CONTRATO DE OBRA N°	:	N° 0401-23
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
NIT	:	890.201.900-6
CONTRATISTA DE OBRA		
CONTRATISTA	:	CONSORCIO RIO GRANDE
NIT	:	901.668.549-7
REP. LEGAL	:	FARLEIDYS YAJAIRA DUARTE ROLÓN
CEDULA	:	37.580.244
DIRECCIÓN	:	CR 19 55 59 BARRIO URIBE URIBE
TELÉFONO	:	3132852957
CORREO ELECTRÓNICO	:	ingenieriamydsas@gmail.com
INTERVENTORÍA		
CONTRATISTA	:	CONSORCIO INTERMIRADOR
NIT.	:	901.669.152-1
REP. LEGAL	:	DAVID ANDRÉS RAMÍREZ VALDES
C.C.	:	1.110.506.512 DE IBAGUÉ
DISTRITO DE BARRANCABERMEJA		
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	:	ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
SUPERVISOR	:	ING. LUIS FERNANDO FONSECA VALENCIA
OBJETO	:	CONSTRUCCIÓN DEL MIRADOR DEL RIO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER
VALOR	:	El valor estimado del contrato es de VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$25.466.325.369,80) exenta de IVA incluido AIU
ANTICIPO	:	NO APLICA
FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	:	FEBRERO 06 DE 2023
RÉGIMEN TRIBUTARIO	:	COMÚN



DURACIÓN	:	El plazo inicial del presente contrato será de TRECE (13) MESES contador a partir de la firma del acta de inicio.
RUBRO PRESUPUESTAL	:	El valor total del presente contrato será soportado con recursos para la vigencia fiscal 2023 según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda No. 23-00540 del 30 de Enero de 2023, con rubros 1) 2.3-3502-0200-078-220072-2.3.2.02.02.005, concepto: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, fuente de financiación: ECOPETROL, por valor de: VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$22.255.868.626); 2) 2.3-3502-0200-078-220072-2.3.2.02.02.005, concepto: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS RECURSOS DEL BALANCE, por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$746.235.772.00); 3) 2.3-3502-0200-078-220072-2.3.2.02.02.005, concepto: CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN, fuente de financiación: RECURSOS PROPIOS, por valor de MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.708.933.037.00), para un valor total de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$24.711.037.435.00). El valor restante corresponde a la vigencia 2024 y está soportado mediante el ACUERDO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES No. 053 de 2022 de fecha 3 de noviembre de 2022.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	:	23-00540 DE ENERO 30 DE 2023 POR VALOR DE \$24.711.037.435,00
REGISTRO PRESUPUESTAL	:	23-00673 DE FEBRERO 07 DE 2023 POR VALOR DE \$24.711.037.435
APROBACIÓN DE GARANTÍA		CO1.WRT.11144623 DEL 23 DE FEBRERO DE 2023
APROBACIÓN DE GARANTÍA		CO1.WRT.17034689 DEL 23 DE MAYO DE 2025
BANCO DE PROYECTOS	:	2022680810072 DEL 18 DE ENERO DE 2023
CEPAA		0552 DEL 27 DE ENERO DE 2023
ACTA DE INICIO	:	MARZO 14 DE 2023
ACTA DE SUSPENSIÓN N°1	:	ABRIL 11 DE 2023
ACTA DE REINICIACIÓN N°1	:	MAYO 08 DE 2023
PERIODO DE LA SUSPENSIÓN N°1	:	27 DÍAS CALENDARIO
ACTA DE SUSPENSIÓN N°2	:	SEPTIEMBRE 19 DE 2023
ACTA DE REINICIACIÓN N°2	:	OCTUBRE 03 DE 2023
PERIODO DE LA SUSPENSIÓN N°2	:	14 DÍAS CALENDARIO
ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	:	OCTUBRE 12 DE 2023





Secretaría Distrital de Infraestructura

PERIODO DE SUSPENSIÓN N°3 DE LA PRESENTE ACTA Y SUS PRORROGAS	:	151 DÍAS CALENDARIO
ACTA ACLARATORIA N°1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	:	NOVIEMBRE 01 DE 2023
ACTA DE PRORROGA N°1 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	:	NOVIEMBRE 10 DE 2023
ACTA DE PRORROGA N°2 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	:	DICIEMBRE 11 DE 2023
ACTA DE PRORROGA N°3 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	:	ENERO 10 DE 2024
ACTA DE PRORROGA N°4 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	:	FEBRERO 09 DE 2024
ACTA DE PRORROGA N°5 AL ACTA DE SUSPENSIÓN N°3	:	FEBRERO 19 DE 2024
ACTA REINICIO No.3	:	MARZO 11 DE 2024
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 04	:	NOVIEMBRE 19 DE 2025
APROBACIÓN DE GARANTÍAS PARA EL REINICIO N°3	:	CO1.WRT.13926440 DEL 20 DE MARZO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE REINICIO N°3	:	SEPTIEMBRE 24 DE 2024
FECHA DE ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS N°1	:	AGOSTO 5 DE 2024
ACTA DE MODIFICACIÓN DE AJUSTE EN MAYOR Y MENOR CANTIDAD DE OBRA Y ACTIVIDADES NO PREVISTAS N°1	:	AGOSTO 12 DE 2024
ADICIONAL EN PLAZO N°1	:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
PLAZO ADICIONADO N°1	:	TRECE (13) MESES
FECHA DE ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS NO PREVISTOS N°2	:	ENERO 31 DE 2025
ACTA DE MODIFICACIÓN DE AJUSTE EN MAYOR Y MENOR CANTIDAD DE OBRA Y ACTIVIDADES NO PREVISTAS N°2	:	ENERO 31 DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ADICIONAL EN PLAZO N°1	:	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
OTROSÍ ACLARATORIO N°1 AL ADICIONAL EN PLAZO N°1	:	SEPTIEMBRE 23 DE 2024
FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO	:	DICIEMBRE 19 DE 2025



Diagonal 60 Km 1. Vía Corregimiento el Llanito.

En Barrancabermeja, a los Diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Barrancabermeja, **FARLEIDYS YAJAIRA DUARTE ROLÓN** con cedula de Ciudadanía N° 37.580.244, representante legal de **CONSORCIO RÍO GRANDE**, como Contratista; y La Ingeniera **JOHANNA PAOLA SANTOS REY** identificada con cedula de ciudadanía No 37.713.409, en calidad de Secretaria de Infraestructura, con Decreto de nombramiento No. 002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión No. 014 del 02 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja que mediante Acto Legislativo 01 de Julio de 2019 que otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Decreto número 106 de 2025; por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del municipio de Barrancabermeja y se realizan unas delegaciones y demás normas como el Decreto número 125 del 30 de Junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios y quien para los efectos de este contrato se denominará de **EL DISTRITO CONTRATANTE**, con el fin de elaborar y suscribir la presente ADICIONAL EN PLAZO No. 02 del contrato de obra 0401-23, en los siguientes términos, previa las siguientes consideraciones consignadas en los estudios previos: **A) 1.** Que se suscribió el contrato de obra No. 0401-23 cuyo objeto es CONSTRUCCION DEL MIRADOR DEL RIO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE BARRACNCABERMEJA SANTANDER, el día 06 de FEBRERO de 2023. **B).** El plazo de ejecución del proyecto se estableció inicialmente de trece (13) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se llevó a cabo el MARZO 14 DE 2023, plazo inicial el cual fue prorrogado por trece (13) meses más mediante Adicional en Plazo No. 01 suscrito por las partes. **C).** Que el día 15 de diciembre de 2025, el contratista de obra t avalado por la interventoría, solicita ampliación de plazo No. 02 con el fin de: (I) equiparar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo de cooperación No. N°3044720 suscrito entre el Distrito de Barrancabermeja y ECOPETRO SA, convenio el cual es el que soporta técnica y financieramente el proyecto como tal y que de acuerdo al OTROSI No. 03 se amplió el plazo hasta por once meses más al plazo inicialmente establecido. (II) Es de conocimiento para las partes que en el desarrollo de la ejecución del proyecto se presentaron novedades técnicas que demandaron una gestión más compleja y prolongada de lo inicialmente previsto. Estas situaciones obligaron a implementar reajustes operativos y planes de choque con el objetivo de mitigar los impactos en el cronograma; sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, dichas medidas no fueron suficientes para restablecer la normalidad en el PDT; generando actualmente desviaciones significativas en los tiempos de ejecución. Entre las novedades técnicas tenemos: **Estudios y diseños para pilotes.** En la ejecución del proyecto se evidenció una fluctuación del nivel de las aguas subterráneas por fuera de los rangos estimados en los diseños, producto de la temporada invernal y las condiciones de permeabilidad del suelo que terminó afectando la capacidad portante del suelo, impactando lo planteado para las cimentaciones. Para cumplir la NSR-10 fue necesario ajustar métodos constructivos y encamisar la totalidad de los pilotes bajo el muro del tanque y el edificio, recalibrando dimensiones y cargas. Estas medidas implicaron reprogramaciones y actividades adicionales, generando mayores tiempos de ejecución. **Mejoramiento de terreno propuesto, debido al nivel freático y lluvias que atrasaron programación.** Debido a los volúmenes de precipitación presentados, el nivel freático variable y las inundaciones en el sector del malecón, fue necesario el mejoramiento del terreno, y la reprogramación de actividades constructivas. En esta fase inicial las actividades estuvieron centradas en la cimentación del edificio, tanque y sótano, donde realizaron excavaciones que superan los 3,5 metros de profundidad. **Ampliación de tanque subterráneo para agua potable y RCI** Debido al comportamiento del nivel freático (afectado por ola invernal, condiciones de suelos y construcción colindantes) los vasos comunicantes presentaron comportamientos cambiantes que afectaron el resultado del estudio de suelos, en tal sentido, se diseñó un plan de trabajo para proteger la inversión necesaria en la actividad de construcción del semisótano ya que en este momento su ubicación no garantizaba condiciones adecuadas de operación para los equipos. En consecuencia, fue necesario reubicar dicho cuarto y redimensionar el tanque de agua potable y la red contraincendios (RCI), a fin de asegurar el desempeño hidráulico, preservar la integridad de los equipos y proteger la inversión. Estos ajustes exigieron reprogramación en tiempo y coordinación técnica adicionales. **Concepto de empresa**



VANTI en revisión de red de gas del proyecto Al iniciar el trámite de factibilidad de conexión del servicio de gas ante la empresa prestadora VANTI, esta entidad solicitó ajustes en los diseños de las redes para garantizar la disponibilidad del servicio. Dichas modificaciones generaron tiempos adicionales en la proyección, revisión y aprobación de los documentos, los cuales no estaban contemplados en la programación inicial del proyecto, además de implicar cambios en las cantidades de obra previstas en los diseños. **Proceso constructivo para formaleas especiales en vigas aéreas y placas en concreto** Durante el replanteo en campo se evidenció la necesidad de emplear formaleas especiales para asegurar la correcta conformación de vigas y placas, preservar la integridad de la estructura de alta complejidad y garantizar la calidad de los acabados, dado que permanecerán a la vista. La fabricación de estos elementos, previa a su instalación, requirió adaptaciones para las vigas acarteladas y para las geometrías complejas en los bordes de las placas, lo cual implicó un tiempo adicional respecto de la programación inicial. **Ajustes al diseño de iluminación y red eléctrica** Dando cumplimiento a las actualizaciones de RETIE y RETILAP según la Resolución N° 40150 del 3 de mayo de 2024, se realizaron ajustes al componente eléctrico para el cumplimiento de esta. Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente. garantizar la ejecución de las actividades contractuales y el cumplimiento de las normas vigentes aplicables; estos trámites han consumido tiempo adicional en las gestiones de aprobación ante la ESSA afectando el plan de trabajo del proyecto. De acuerdo a el análisis técnico y de programación de conocimiento de las partes, se ha concluido lo siguiente: en diseños y tramites de aprobación se han requerido en promedio 3 meses adicionales; en la ejecución de nuevos ítems no previstos 2 meses adicionales para su construcción, instalación y pruebas; en impactos por lluvias se ha generado una afectación estimada de 2 meses considerando días improductivos y de reprogramación. Finalmente se requerirá tiempo adicional para las actividades interdependientes que serán reprogramadas. La ocurrencia de los factores anteriormente expuestos ha hecho necesario la elaboración de un nuevo cronograma para el desarrollo del proyecto, en consecuencia, surge la necesidad de adicionar once (11) meses al plazo contractual, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de objeto del convenio. A la fecha se han ejecutado dos modificatorios al contrato de obra que incluyen balances de mayores y menores cantidades, así como la incorporación de ítems no previstos. Esto implicó reasignar recursos de actividades finales hacia actividades prioritarias de estabilización, debido a la realidad geotécnica encontrada en obra. Por lo anteriormente expuesto, se requiere una adición de recursos para realizar un balance en las cantidades afectadas por los modificatorios referidos, y asegurar la modificación del componente eléctrico por cambio de norma. Dicho esto, se encuentra acreditado que el proyecto requiere una adición en tiempo y en valor, no obstante, el municipio se encuentra realizando el cierre técnico y financiero para conocer el valor que se adicionará; por ello, en cuanto se define el valor y soporte presupuestal de los recursos adicionales, se hace necesario la adición de tiempo para continuar con a la ejecución de los recursos asignados e impedir que el tanto convenio primigenia, como los contratos de obra e interventoría finalicen sin el cumplimiento del objeto principal del proyecto que ocupa hoy nuestra atención. **D).** Teniendo en cuenta los antecedentes acotados en las comunicaciones cruzadas entre las partes y las razones expuestas por el contratista, avaladas por la interventoría y supervisión, es viable la solicitud de adición en plazo por ONCE (11) meses más al plazo actual del proyecto **E).** De lo anteriormente relacionado se colige la necesidad de la secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, en cumplimiento de su función administrativa, ejecute todas aquellas actuaciones, de orden legal, necesarias para lograr la suscripción el **ADICIONAL EN PLAZO No. 02, al CONTRATO No. 0401 - 2023**, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION DEL MIRADOR DEL RIO Y ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA SANTANDER". **F).** Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría Infraestructura elaboró el análisis de conveniencia o estudios previos correspondiente en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. **G).** En mérito de lo anterior, se suscribe el presente contrato adicional en plazo No. 02, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO A ADICIONAR:** Adiciónese a la CLÁUSULA CUARTA – PLAZO contenida en el documento ANEXO DE CONDICIONES del contrato de obra No. 0401-23, el plazo de **ONCE (11) MESES MÁS**, para un plazo total de **TREINTA Y SIETE (37) MESES. CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR:** Se



mantienen las condiciones iniciales del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, excepto lo previsto en el análisis de riesgo, la fuerza mayor y el caso fortuito previa deducción del imprevisto. **CLAUSULA TERCERA. - ALCANCE:** Se mantiene las condiciones iniciales. **CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas y las garantías según adicional en plazo No. 02, otorgadas para el contrato de obra pública No 0401 - 2023 conforme a lo expuesto en la CLAUSULA PRIMERA. **CLÁUSULA QUINTA** - Las demás cláusulas, condiciones y términos pactados en el contrato quedan como inicialmente fueron convenidos.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en Barrancabermeja a los DIECINUEVE (19) días del mes de diciembre del 2025.

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,



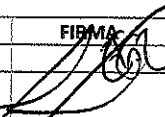
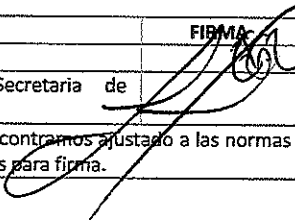
ING. JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaria de Infraestructura
Distrito de Barrancabermeja



CONSORCIO RIO GRANDE
R.L. - FARLEIDYS YAJAIRA DUARTE ROLÓN
Contratista de obra



ING. DAVID ANDRES RAMIREZ VALDES
Rep. Legal de CONSORCIO INTERMIRADOR.
INTERVENTOR

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Reviso aspectos jurídicos	Abg. Erich Zamir Gómez		19 - 12 - 2025
Revisó - Aprobó:	Ing. Johanna Paola Santos Rey - Secretaria de Infraestructura Distrito de Barrancabermeja		19 - 12 - 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

